

## RESOLUCIÓN N° 000023-2021-INVERMET-GG

Lima, 16 de abril de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 000007-2021-INVERMET-OPP-CCC de la especialista en presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, los Memorandos N°s 000434 y 000442-2021-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 000054-2021-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con el Decreto Supremo N° 390-2020-EF se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo con Resolución N° 006-2020-INVERMET-CD se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del INVERMET por la suma de S/ 312 907 583 (Trescientos doce millones novecientos siete mil quinientos ochenta y tres con 00/100 Soles);

Que, con Resolución N° 008-2020-INVERMET-CD se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del INVERMET para el Año Fiscal 2021;

Que, conforme al literal d) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INVERMET concordado con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, asimismo coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, señalan que en tanto se implementen de manera progresiva, entre otros, el artículo 47 del referido Decreto Legislativo, los artículos correspondientes de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto mantienen su vigencia;

Que, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, “Disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440”, modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01, “Establecen la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2021 para los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 glosado, que regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, entrará en vigencia el 01 de enero del 2023;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las habilitaciones y anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada Ley N° 28411 dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada Entidad de Tratamiento Empresarial, y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, diversos órganos del INVERMET solicitaron a la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) realizar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro del presupuesto institucional del año fiscal 2021, mediante los documentos siguientes:

- Correo electrónico del 03 de marzo de 2021 de la Coordinadora de Informática para el servicio de custodia y resguardo de información.
- Correo electrónico del 03 de marzo de 2021 de la Asistente Administrativa de la OPP para la adquisición de “Software (INC. Licencia) de Diseño Gráfico, Edición de Video, Diseño Web y Servicios en la Nube”.
- Memorando N° 000254-2021-INVERMET-GP del 05 de marzo de 2021 de la Gerencia de Proyectos (GP) para asignación de mayores recursos a dos (2) proyectos con CUI N°s 2475416 y 2436007.
- Correo electrónico del 10 de marzo de 2021 del Asistente Administrativo de la OAJ para contratar servicios de defensa legal para servidores y ex servidores.
- Informe N° 000006-2021-INVERMET-OPP-CCC del 12 de marzo de 2021 de la Especialista en Presupuesto de la OPP para contratos administrativos de servicios (CAS), en el marco de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- Correo electrónico del 15 de marzo de 2021 de la Especialista en Presupuesto de la OPP para la adquisición de Licencia Software Ofimática (sólo licencia).
- Correo electrónico del 16 de marzo de 2021 de la Asistente Administrativa de la OPP para la adquisición de repuestos y accesorios informáticos (mouse óptico USB y maletín de Nylon para para laptop).

- Memorando N° 000298-2021-INVERMET-GP del 17 de marzo de 2021 de la GP para la adquisición de mobiliario.
- Memorando N° 000016-2021-INVERMET-GP del 12 de enero de 2021 de la GP sustentado en el Informe N° 001-2021-INVERMET/GP-UF de su Responsable de la Unidad Formuladora para la habilitación de recursos presupuestales de dos (2) proyectos de inversión con CUI N°s 2507877 y 2508371.
- Memorando N° 000301-2021-INVERMET-GP del 18 de marzo de 2021 de la GP para la adquisición de sillas de oficina.
- Correo electrónico del 19 de marzo de 2021 de la Coordinadora de Informática de la OPP para la adquisición de Licencia Software para la GP.
- Correo electrónico del 22 de marzo de 2021 de la Asistente Administrativa de la OPP para contratar el servicio de internet inalámbrico portátil.
- Correo electrónico del 22 de marzo de 2021 del personal de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas (OAF) para pagar arbitrios municipales.
- Memorando N° 000314-2021-INVERMET-GP del 23 de marzo de 2021 la GP para la asignación de recursos adicionales al proyecto de inversión con CUI N° 2463814.
- Correo electrónico del 23 de marzo de 2021 del Asistente Administrativo de la OAJ para contratar servicios de defensa legal para servidores y ex servidores.
- Correo electrónico del 23 de marzo de 2021 de la Asistente Administrativa de la OPP para el servicio de mantenimiento correctivo de impresora para planos – plotters para la GP.
- Memorando N° 000328-2021-INVERMET-GP del 26 de marzo de 2021 de la GP para la adquisición de sillas de oficina.
- Memorando N° 000321-2021-INVERMET-GP del 25 de marzo de 2021 de la GP sustentado en el Informe N° 000008-2021-INVERMET-GP-UF de su Responsable de la Unidad Formuladora para la incorporación de una (1) Nueva Inversión No Prevista 2021 con CUI N° 2514709.
- Correo electrónico del 30 de marzo de 2021 de la Especialista en Presupuesto de la OPP para la adquisición de laptops para la GP, OAJ y Gerencia de Supervisión de Contratos (GSC) según valor cotizado de PERÚ COMPRAS.
- Correo electrónico del 26 de marzo de 2021 del Especialista de Infraestructura Tecnológica para la adquisición de computadoras de la Entidad.
- Correo electrónico del 31 de marzo de 2021 del personal de la Coordinación de Logística de la OAF para la adquisición de diez (10) laptops.

Que, el Jefe de la OPP, contando con el sustento técnico contenido en el Informe N° 000007-2021-INVERMET-OPP-CCC de su especialista en presupuesto, en el marco de sus competencias en materia presupuestaria, emite opinión técnica favorable para que se formalicen las Notas de Modificación Presupuestaria N°s 053, 054, 055, 056, 057, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 070, 071, 073, 074, 075, 076 y 077 con implicancia en la estructura funcional programática, en la modalidad de Anulación y Crédito, efectuadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) durante el mes de febrero del año fiscal 2021, por el monto total de S/ 19 115 886,00 (Diecinueve millones ciento quince mil ochocientos ochenta y seis y 00/100 soles), conforme al Anexo N° 01 “Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel

de Actividad/Proyecto Mes de Marzo 2021”, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias, y;

De conformidad con el artículo 40 de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 390-2020-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, “Disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440”, y modificatoria, y, la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de marzo del año fiscal 2021, realizadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), por el monto total de S/ 19 115 886,00 (Diecinueve millones ciento quince mil ochocientos ochenta y seis y 00/100 soles), conforme al detalle del Anexo N° 01 “Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto Mes de Marzo 2021”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET es responsable de realizar el registro de la modificación presupuestaria dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**Artículo 3.-** Remitir la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal de Institucional del INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE  
GERENTE GENERAL

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO  
MES DE MARZO 2021**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MODIFICACIONES	
				ANULACIONES	HABILITACIONES
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>					
3999999					
5000001	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	2,204,203	3,002,035
	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1,452,660
5000003	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	828,032	30,200
	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	25 OTROS GASTOS	795	795
	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	50,188
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>					
2001621	6000032	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	11,303,070	0
2436007	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	0	6,094
2463814	4000084	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	0	4,022,095
2472110	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	1,911,002	0
2475416	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	0	384,168
2507877	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	885,545	885,545
2508371	4000160	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	0	1,911,002
2514709	4000060	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	0	5,387,865
<b>TOTAL</b>				<b>17,132,647</b>	<b>17,132,647</b>
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>					
3999999					
5000001	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	171,100	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32,202	171,896
5000003	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	0	171,100
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>					
2001621	6000032	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS DE CAPITAL	1,779,937	0
2463814	4000084	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS DE CAPITAL	0	1,640,243
<b>TOTAL</b>				<b>1,983,239</b>	<b>1,983,239</b>



Firmado digitalmente por  
CANEPA CHAVEZ Carmen Carolina FAU  
20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/04/07 22:26:03-0500



Firmado digitalmente por  
TORRES VERGARAY Jose Luis  
FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2021/04/09 16:52:27-0500